

Distrito Judicial de Villavicencio Juzgado Promiscuo Municipal Lejanías, Meta.

50 400 40 89 001 2019 000124 00

Proceso:

EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

LUIS CARLOS PARRA PEÑA Demandado:

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho de la señora Juez el presente asunto, a fin de comunicarle que se allegó respuesta por parte del BANCO DE BOGOTÁ a la orden de embargo de fecha 22 de enero de 2020. - Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

> LILIANA CAROLIN Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

El Banco de Bogotá, mediante oficio GCOE-EMB-20201202368923 del 21 de abril de 2021¹, informó que procedió a registrar la novedad en el sistema, sin embargo, a la fecha no presenta saldo en sus productos, en consecuencia, el Despacho dispone Agregar al proceso y poner en conocimiento de las partes el mencionado oficio.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho dispone:

Primero: Agregar al proceso y poner en conocimiento de las partes la respuesta a nuestro Oficio No. 0302 del 20 de abril de 2021, por parte del BANCO DE BOGOTA.

NOTIFIQUESE

Radicado: 50 400 40 89 001 2019 00124 00

¹ Folio 43 del Cuaderno de Medidas Cautelares

Distrito Judicial de Villavicencio Juzgado Promiscuo Municipal Lejanías, Meta.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

58 del <u>04 DE NOVIEMBRE DEL 2021</u>

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS

Secretaria

Radicado: 50 400 40 89 001 2019 00124 00